16/01/2017

ECONOMIST&JURIST

mmartin

# Exoneración de los créditos de Derecho Público

*Por Eva García Garrigos, Abogada Área Mercantil en AGM Abogados*

***Transcurrido ya algo más de un año desde la entrada en vigor de la Ley de Segunda Oportunidad, vamos viendo como nuestros Juzgados y Tribunales se van pronunciando a favor de la exoneración de las deudas con Hacienda y Seguridad Social***

Los créditos de derecho público, es decir las deudas contraídas con Hacienda o Seguridad Social, llevan en el punto de mira desde la promulgación de la Ley de Segunda Oportunidad, y han generado un amplio debate sobre la posibilidad de su exoneración o no.

Ante opiniones más reticentes a extender el beneficio de la exoneración a este tipo de créditos -puesto que la Ley parecía intentar proteger el crédito público de cualquier exoneración-, se alzaron otras que defendían que SI es posible, a pesar de la confusa redacción dada a la normativa. Pero todo ello eran teorías, puesto que al ser una Ley novedosa, no existía práctica judicial que las afirmara o desmintiese.
Transcurrido ya algo más de un ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF